



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo – Efectividad de la Garantía Real No. 13-836-40-89-002-2022-00417-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO presentado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A – HITOS, contra JULIÁN ADOLFO ROMANÍ MOSCOTE, para lo que considere del caso. Provea.

Turbaco (Bol), 13 de septiembre de 2023.

LEYD JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de la referencia, observa la suscrita que se incurrió en un yerro al proferir providencia que antecede de fecha 5 de septiembre de 2023, la cual ordenó seguir adelante la ejecución, toda vez que en el expediente no figura aún constancia de haberse inscrito la medida de embargo sobre el inmueble identificado con F.M.I. No. 060-298297.

Atendiendo al aforismo jurisprudencial que señala “*las providencias ilegales no atan al juez ni a las partes*”, la suscrita en aras de apartarse de los efectos de la providencia mencionada la cual, no cumple con los preceptos legales para este tipo de procesos en los que es menester encontrarse inscrita la medida, previo a dictar auto de seguir adelante la ejecución, se procederá a dejar sin efectos los numerales 3°, 4° y 5. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO los numerales tercero, cuarto y quinto de la providencia de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez inscrita la medida, pásese al despacho el expediente para lo pertinente.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ